

Des 704

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 30 de Septiembre de 1989

Núm. 227

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Diputación Provincial en sesión de 28 de septiembre del corriente, acordó tomar en consideración y declarar de urgencia las obras de los proyectos de:

—Ensanche y mejora del firme del C.V. de Trobajo del Cerecedo a Vega de Infanzones (términos de Onzonilla y Ardón).

—Ensanche y mejora de firme de la C.ª P-2 de León a La Bañeza, tramo Fontecha a CN-630, desde el P.K. 8,800 al P.K. 15,100.

—Acondicionamiento del C.V. de Noceda a Bembibre, III fase.

—Ensanche del C.V. de Vega de Infanzones a la C.ª N-630, puente sobre el arroyo del Reguero y accesos.

—Camino de acceso a Colinas del Campo de Martín Moro, 5.ª fase.

—Camino de acceso a Espanillo y San Vicente, 5.ª fase.

—Acondicionamiento del C.V. de Villacintor por Castellanos a Codornillos, 5.ª fase.

—Puente sobre el río Esla en Carbreros del Río, 1.ª fase.

—Acondicionamiento del C.V. de Torre del Bierzo a Tremor de Arriba, tramo II (variante de Pobladura de las Regueras).

—C.V. de Fabero a Berlanga del Bierzo.

Los mismos se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de ocho días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros siete, de conformidad al art. 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

León a 29 de septiembre de 1989. El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8234

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
85/188 Alumbrado público de Santa Colomba de la Vega —1.ª fase—	Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi
85/21 Pavimentación de calles en Hornija —1.ª fase—	D. Luis Ignacio Tascón Rajo
85/21 Alcantarillado de Brañuelas —segunda fase—	D. Santos Fernández García
85/23 Reparación Casa Consistorial en Magaz de Cepeda	Construcciones Lois, S. L.
86/155 Construcción de cementerio en Las Grañeras	D. Manuel Alonso Alonso
84/8 Construcción puente sobre el río Lago, en Truchillas	Ordóñez Morán, S. A.
83/125 reparación de escuelas en Liegos	Servicios, Contratas y Obras, Sociedad Anónima
84/27 Mejora del abastecimiento de agua en Quintanilla de Yuso	D. Domingo Cueto Acevedo
85/25 Alcantarillado de Ozero	D. Victorino Tejerina García
85/27 Fosa séptica en Valdelugueros ...	Conduero, S. A.
85/162 Reforma y reparación Casa Consistorial en Vegas del Condado	D. Benito Juárez García
86/35 Reparación del C.V. de San Andrés del Rabanedo a Trobajo del Camino —1.ª fase—	Construcciones Barjosa, S. L.
86/194 Pavimentación de calles en Castilfalé —3ª fase—	Ayudas y Contratas, S. A.
86/9 Alumbrado público de Brimeda ...	Hermanos Natal, Comunidad de Bienes
87/135 Pavimentación de calles en San Millán de los Caballeros —4.ª fase— León, 19 de septiembre de 1989.	Ayudas y Contratas, S. A.

8002

Núm. 5086—4.420 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.196/89, incoada contra la Empresa "Confecciones Canos's, S. L.", domiciliada en calle San Eloy, 4, de Villacedré (León), por infracción del art. 14.1.2 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 17 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Confecciones Canos's, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7918

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.197/89, incoada contra la Empresa "Confecciones Canos's, S. L.", domiciliada en calle San Eloy, 4, de Villacedré (León), por infracción del art. 14.1.2 y 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 17 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Confecciones Canos's, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7918

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.211/89,

incoada contra la Empresa "Viver, Sociedad Anónima", domiciliada en Avenida Fernández Ladreda, 58, de León, por infracción del art. 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 18 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Viver, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7918

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.184/89, incoada contra la "Empresa Leonesa de Obra, S. A.", domiciliada en Avenida General Sanjurjo, 23-1.º, de León, por infracción del art. 15.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 17 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de setecientos mil pesetas (700.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Leonesa de Obra, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7918

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.239/89, incoada contra la Empresa "Raúl González Cuadrado", domiciliada en calle Dos de Mayo, 33, de Bárcena del Caudillo (León), por infracción del artículo 14.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 18 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Se-

guridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Raúl González Cuadrado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7918

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.240/89, incoada contra la Empresa "Raúl González Cuadrado", domiciliada en calle Dos de Mayo, 33, de Bárcena del Bierzo (León), por infracción del artículo 14.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril de fecha 18 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Raúl González Cuadrado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7918

**

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.242/89, incoada contra la Empresa "Luciano Merayo Sobrín", domiciliada en c/ Lepanto, 2, de Ponferrada, por infracción del art. 14.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 18 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Luciano Merayo Sobrín y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7918

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN**
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que por resoluciones de 7 de septiembre de 1989, han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los Permisos de Investigación que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio:

P.I. 14.567, "Villariños", Sección C, 18 CM, Balboa (León), Suamen, S. A., Travesía de San Nicolás, n.º 1, Villafraña del Bierzo (León).

P.I. 14.571, "Pega", Sección C, 21 CM, Quintana del Castillo (León), Unión Explosivos Río Tinto, S. A., Paseo de la Castellana, n.º 20, Madrid.

P.I. 14.574, "Isabel", Sección C, 216 CM, Encinedo (León), D. Manuel Maestre Vega, La Baña (León).

P.I. 14.575, "Luis Antonio", Sección C, 140 CM, Balboa y Paradesca (León) y Villanueva del Pedregal y Precis (Lugo), José Luis Fernández Martínez, Villadepalos (León).

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por los permisos que se pretenden puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el art. 51.1 de la Ley de Minas de 22/1973 y 70.2 del Reglamento General.

León, 11 de septiembre de 1989.—
La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7930 Núm. 5087—2.992 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN****Servicio Territorial de la Consejería de Fomento****Sección de Transportes**

Fecha: 7 de julio de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-7199-I.

Titular del vehículo: Edelín Fernández Díez.

Domicilio: Río Porma, 31.

Población y provincia: 24300 Bemibre - León.

Denunciante: Inspección de Transportes de León.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º 17.039-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 6, año 1989, hora 7.37. Comprobado en Compostilla Ponferrada.

Hecho denunciado: Transportar 36.750 Kg. de carbón de la empresa Antracitas de Salgueiro, S. A., con destino a E.N.D.E.S.A. (Central Térmica de Compostilla II), con un exceso de 11.750 Kg. 32 % sobre el P.M.A.

Peso bruto en la báscula de Endesa 48.000 Kg. peso máximo autorizado 36.250 Kg.

Nota. — Datos facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León en fecha 29 de junio de 1989, según fotocopia adjunta.

Precepto infringido: Art. 140-c Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1 Ley 16/87.—Posible sanción: 400.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 7924

**

Fecha: 1 de septiembre de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-6158-H.

Titular del vehículo: Combustibles de Fabero, S. L. - Transportes Feliz, S. L.

Domicilio: Plaza de Albéniz, 11, Esc. 3.

Población y provincia: 24400 Ponferrada - León.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-17.187-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 6, año 1989, hora 9.50. Comprobado en Compostilla Ponferrada.

Hecho denunciado: Cargar 35.380 kilogramos de carbón procedente de esa empresa y con destino a la Central Térmica Compostilla II de E.N.D.E.S.A. en el camión matrícula LE-6158-H con un peso máximo autorizado de 38.000 Kg. dando un peso bruto en la báscula de Endesa de 48.380 Kg. resultando un exceso de 10.380 Kg. 27 %

Nota.—Estos datos fueron facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León, en fecha 29 de julio de 1989, según fotocopia adjunta.

Precepto infringido: Art. 140-c Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1 Ley 16/87.—Posible sanción: 320.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 7923

Administración Municipal*Ayuntamiento de León*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Felicísimo Carbajo del Pozo, para acondicionamiento de local destinado a Burguer, en c/ Daoíz y Velarde, 54. Expte. 1.358/89.

León, 18 de septiembre de 1989.—
El Alcalde, Luis Diego Polo.

8029 Núm. 5088—1.292 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 1989, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante concierto directo, de la obra de construcción de Pista Polidepor-

tiva en Bárcena que queda expuesto al público en la Unidad de Contratación, por el plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación en la mencionada sesión, se convoca concierto directo para contratar dicha obra de acuerdo a lo siguiente:

Construcción de Pista Polideportiva en Bárcena

Tipo de licitación: 3.778.061 ptas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 75.561 ptas.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concierto quedarán sin efecto.

Ponferrada, 14 de septiembre de 1989.—El Alcalde acctal., José Alonso Rodríguez.

8034 Núm. 5089—2.992 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A D. David Alvarez Pestaña para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Café Bar, sito en la calle Ancha, 18.

Ponferrada a 15 de septiembre de 1989.—El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

8033 Núm. 5090—1.360 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Rogelio Morán López licencia municipal para la apertura de Disco Bar Burguer Especial B, a emplazar en Cervantes, 46, cumplien-

do lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 20 de septiembre de 1989.—José-Eloy García Iglesias.

8054 Núm. 5091—1.836 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.^a Araceli Arias Viloria licencia municipal para la apertura de Café-Bar, 4.^a categoría, a emplazar en c/ Vatemar, 15, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 20 de septiembre de 1989.—José-Eloy García.

8055 Núm. 5092—1.768 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que D. Julián Román Marinelli, actuando en representación de "Taller Jual C. B.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Taller mecánico", en una nave sita en Avda. Párroco Pablo Díez, n.º 29, de Trobajo del Camino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este

Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo a 13 de septiembre de 1989.—El Alcalde, M. González.

8035 Núm. 5093—1.972 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amío

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de créditos número 2/1989 dentro del presupuesto municipal vigente, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ofreciendo el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Capítulos	Consignación inicial	Aumentos	Consignación final
I	5.276.475		5.276.475
II	8.801.686		8.801.686
IV	750.000		750.000
VI	4.186.501	5.000.000	9.186.501
VII	4.164.734		4.164.734
IX	1.476.763		1.476.763

Totales 24.656.159 5.000.000 29.656.159

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

1. De nuevos ingresos ...	3.500.000
2. De remanentes de Tesorería, superávit del ejercicio anterior ...	1.500.000

Total 5.000.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1989, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Soto y Amío a 18 de septiembre de 1989.—El Alcalde, César González García.

8030 Núm. 5094—663 ptas.

Ayuntamiento de Riaño

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2616/82, se hace público por espacio de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de

concesión de licencias para las siguientes actividades:

D.^a María Visitación Macho Burón, para la apertura de un Pub, en esta villa, bajos Cooperativa "Las Lleras"

D.^a María del Mar Vázquez González, para la apertura de Pastelería Cafetería, en esta villa, bajos Cooperativa "Las Lleras".

Riaño, 12 de septiembre de 1989. El Alcalde (ilegible).

8031 Núm. 5095—1.632 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Espinareda*

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza por D. Alberto Bueno Alonso, respecto del "Servicio de recogida de basuras en Sésamo", se anuncia al público a los efectos procedentes.

Vega de Espinareda, 18 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8032 Núm 5096—680 ptas.

*Ayuntamiento de
Benavides*

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 18 de septiembre, adoptó acuerdos de imposición o establecimiento de los recursos que seguidamente se relacionan, aprobando las correspondientes Ordenanzas reguladoras, cuya vigencia comenzará en 1-1-1990:

IMPUESTOS:

Sobre bienes inmuebles.

Sobre vehículos de tracción mecánica.

TASAS:

Por licencias urbanísticas.

Por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Por suministro de agua potable y servicios complementarios.

Por alcantarillado.

Por licencias de apertura de establecimientos.

Por prestación del servicio del cementerio.

PRECIOS PUBLICOS:

Por la prestación de servicios, realización de actividades, y utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Por tránsito de ganado.

Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones, situados en terrenos de uso público.

Por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Por apertura de calicatas o zanjas en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Por vacunación antirrábica.

Por alquiler de útiles y efectos de propiedad municipal.

Por aprovechamiento privativo o especial de terrenos municipales de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Por el aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, vallas, puntales, anillas, andamios, grúas que vuelen sobre la vía pública y otras instalaciones análogas.

Por suministro a particulares de efectos, útiles, textos de publicaciones y similares.

Ordenanza general reguladora de las contribuciones especiales.

Cuyos expedientes se exponen al público durante 30 días, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Benavides de Orbigo a 19 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

8114 Núm. 5097—1.190 ptas.

*Ayuntamiento de
Villasabariego*

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón del arbitrio con fin no fiscal sobre perros, se expone al público durante 15 días para oír reclamaciones.

Villasabariego a 20 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 3 de agosto de 1989 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Construcción de Casa Consistorial en Villasabariego (2.^a fase)", se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.—Objeto.—Construcción de Casa Consistorial en Villasabariego (segunda fase) según proyecto del Arquitecto D. José M.^a Alvado Martín.

2.—Tipo de licitación.—Cinco millones de pesetas, mejorado a la baja.

3.—Fianza.—Provisional para participar en la subasta de 50.000 pesetas. Definitiva para el adjudicatario por cantidad del 4 por ciento del remate.

4.—Presentación de proposiciones. Dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría municipal y en horas de oficina. En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado.

5.—Apertura de plicas.—Se determinará por Decreto de la Alcaldía el día y hora, anunciándose en el tablón de edictos de la Corporación.

6.—Plazo de ejecución de las obras. 4 meses.

7.—Proposiciones y documentación complementaria.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de construcción de Casa Consistorial en Villasabariego (2.^a fase)", convocada por el Ayuntamiento de Villasabariego, con el siguiente modelo:

D., con domicilio en y con DNI n.º, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de,) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de "Construcción de Casa Consistorial de Villasabariego (2.^a fase)" en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso.

f) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

En Villasabariego a 20 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

8056 Núm. 5098—7.361 ptas.

*Junta Vecinal de
Palanquinos*

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión del día 20 de septiembre, la Ordenanza reguladora de la tasa por el suministro de agua domiciliar, se expone al público por espacio de treinta días, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Palanquinos a 23 de septiembre de 1989.—El Presidente (ilegible).

8119 Núm. 5099—221 ptas.

*Junta Vecinal de
Valverde de Curueño*

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza reguladora de la prestación personal y de transportes, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valverde de Curueño, 20 de septiembre de 1989.—El Presidente de la Junta Vecinal, Jesús González.

8135 Núm. 5100—306 ptas.

*Junta Vecinal de
Lugán*

La Junta Vecinal de Lugán, en sesión celebrada el 16 de julio de 1989, ha aprobado la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua a domicilio a los vecinos del pueblo de Lugán.

El acuerdo de imposición y la Ordenanza reguladora se exponen al público por plazo de 30 días hábiles durante los cuales pueden ser examinados los documentos que obran en el expediente en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal y formular durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lugán a 27 de septiembre de 1989. El Presidente, Albino Campillo Róles.

8174 Núm. 5101—408 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.031 de 1989, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de "Constructora Los Alamos, S. A.", contra el acto administrativo dictado por el Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social (Expediente n.º 10.482, Acta de Liquidación n.º 185/88), por virtud de la cual se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente, contra el Acta de Liquidación por descubierto de cotización, siendo notificado dicho acto administrativo el 6 de junio de 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de septiembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

7931 Núm. 5102—2.270 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.030 de 1989, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de "Constructora Los Alamos, S. A.", contra el acto administrativo dictado por el Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social (Expediente n.º 10.483, Acta de Liquidación n.º 494/88), por virtud de la cual se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente, contra el Acta de Liquidación por descubierto acto administrativo el 6 de junio de 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción,

para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de septiembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

7932 Núm. 5103—2.270 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.039 de 1989, por el Letrado don Jesús Sebal Cubero, en nombre y representación de don José Getino García, contra la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Sarrigós (León), desestimatoria del recurso de reposición planteado por el recurrente contra el acuerdo de fecha 3 de marzo de 1989, sobre la existencia de una presunta infracción urbanística en las obras que realizó de su propiedad; dicha desestimación recayó en el expediente núm. 39/88.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de septiembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

8005

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.035 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes "San Isidro", contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Sabero (León), a medio de silencio administrativo que entendió desestimado el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra el acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de dicho Ayuntamiento el día 30 de junio de 1988,

por virtud del cual desestimaba la reclamación de la Comunidad de Regantes, contra el acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 4 de mayo de 1988, por virtud del cual y en su punto único del orden del día, bajo el epígrafe: Plan Provincial Obras y Servicios: Bienio 1989-1990, se acordó solicitar la inclusión en el citado Plan de las obras de "Captación de la Fuente "La Canalina" e impulsión para el abastecimiento de agua a Sabero".

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de septiembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 8006

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 715/1984, a instancia de doña Abdonina-Juana Alonso Robles, mayor de edad, vecina de León, representada por el Procurador señor Torre Fuertes contra José García López, de León, hoy sus herederos, Diego, Antonia y José García Peral, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto de remate, respectivamente los días veintiuno de noviembre, para la primera subasta; diecinueve de diciembre, para la segunda y deciséis de enero siguiente, para la tercera subasta a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida por falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Asimismo que en la primera y segunda subas-

ta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Única. Rústica. Cereal secano. Termino de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre (León), al sitio Los Centenales, de 11 áreas y 97 centiáreas de cabida aproximada. Linda: Norte, Angela Alonso; Sur, Domingo Alonso; Este, carretera León-Santander por donde tiene su entrada; Oeste, herederos de Pablo Sánchez. Polígono 19, parcela 95.—Inscrita en Registro de la Propiedad de León, tomo 2.446 del archivo, libro 74 del Ayuntamiento de Villaquilambre, folio 125, Finca 10.926. Anotación A). Valorada en novecientos cincuenta mil pesetas.

Dado en León, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

8001 Núm. 5104—4.352 ptas.

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno en funciones de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 99/88 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra los herederos desconocidos de don Nicolás Rivero Rodríguez, vecino que fue de Bercianos del Real Camino (León), sobre reclamación de 1.332.261 pesetas de principal y costas. En cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a dichos herederos desconocidos que, por la parte actora, se ha designado perito para el avalúo de los bienes embargados a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad, vecino de esta ciudad, a fin de que en término de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con aquel, y requerirles para que, en término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y a fin de que tengar lugar dicha notificación y requerimiento, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7980 Núm. 5105—2.788 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 447/89, se tramitan autos de demanda incidental de divorcio promovidos a instancia de don Enrique González Alvarado, mayor de edad, separado y vecino de León, representado por el Procurador señor De Felipe contra doña Esperanza García López y el señor Fiscal.

En cuyos autos se ha acordado emplazar a la demandada en ignorado paradero para que en término de veinte días comparezca y la conteste, si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7981

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 448/89, se tramitan autos de demanda de justicia gratuita, promovidos a instancia de don Enrique González Alvarado, mayor de edad, separado, desempleado y vecino de León, representada por el Procurador don Santos de Felipe contra doña María de la Esperanza García López, mayor de edad, separada vecina de León y el señor Abogado del Estado.

En cuyos autos se ha acordado citar a la demandada doña María de la Esperanza García López, mayor de edad, separada y vecina de León, actualmente en ignorado paradero para las doce horas del día 18 de octubre con el fin de asistir al correspondiente juicio verbal.

Dado en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7982

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el n.º 532/89 se tramita demanda de tercería de dominio promovida por D. Luis Antonio Presa García y su esposa D.ª María Gemma Alvarez García, vecinos de Villamanín, contra otros y D. Mariano Rodríguez

Gutiérrez y su esposa D.^a M.^a Angeles Fernández y contra D. Antonio López Vázquez, mayores de edad, de los que se desconoce su actual paradero, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los mismos para que en término de 20 días comparezcan y contesten dicha demanda de tercería, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7934 Núm. 5106—1.836 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro y con el número 208/88 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Central, S. A., entidad representada por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, contra D. Celestino Rivero de Prado y contra su esposa D.^a María Natividad Tomé García, mayores de edad y vecinos de Bercianos del Real Camino (León) y contra otro, hoy en paradero desconocido; sobre reclamación de 261.266 pesetas de principal más otras 180.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dichos demandados que se designa Perito por la parte actora para la valoración de los bienes embargados a D. Albino Martínez Fernández, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, a fin de que en término de segundo día nombren otro por su parte, si lo desean, bajo apercibimiento si no de tenerle por conforme con aquél.

Asimismo se les requiere para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Dado en León a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—(Firma ilegible).—El Secretario (ilegible).

7936 Núm. 5107—2.516 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Jesús Abel Bello Pacios, en funciones de Secretario del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 497/89, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 240/89.—En Ponferrada a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante D. Belarmino García Castañón, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Ramiro Hidalgo Rodríguez, contra D. José Armando Ramos Piñeiro y D.^a Marina López Vázquez, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Armando Ramos Piñeiro y doña Marina López Vázquez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Belarmino García Castañón de la cantidad de setecientas sesenta mil setecientos cuarenta y nueve pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario, Jesús Abel Bello Pacios.

7937 Núm. 5108—4.080 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de arrendamientos urbanos número 452/89, seguidos a instancia de Manuel Fernández Merayo, representado por el Procurador señor González Rodríguez contra los herederos del difunto don Luis Arriba Fernández, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza a los referidos, a fin de que dentro del término de seis días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos de arrendamientos urbanos 452/89, si lo esti-

man conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ El Secretario (ilegible).

7987 Núm. 5109—2.244 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía bajo el número 27/83, seguidos a instancia del Procurador don Gonzalo de Mata Fernández, en nombre y representación de Vicente-Agustín Martínez Falagán, contra Maximina González Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de octubre a las 12,00 horas.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Que las cargas anteriores y preferentes si las hay se entenderán subsistentes, no destinándose a ellas el precio del remate entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas.

5.^a Para el acto de la segunda subasta sin sujeción a tipo, digo con rebaja del 25 por 100 se señala el día 22 de noviembre, y para acto de la tercera subasta sin sujeción a tipo se señala el día 20 de diciembre y horas de las 12,00 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Finca en término de Redelga, situada al pago de Valdecarrero, en la actualidad sembrada, con una cabida aproximada de 2 heminas de re-

gadio, el riego se efectúa mediante pozo, valorada en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

—Casa en casco urbano de Redelga, de planta baja, con una superficie total aproximada de 120 m², incluido el patio posterior, está arreglada interiormente, valorada en tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

Dado en La Bañeza, a 6 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Abel-Manuel Bustillo Juncal.—El Oficial (legible).

8127 Núm. 5110—4.760 ptas.

★ ★

Edicto de emplazamiento

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Juez de 1.ª Instancia de La Bañeza y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 272/88, se siguen autos de menor cuantía a instancia de D. Angel Escuredo Gordón contra Entidad Mercantil "Can Barsaló, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los cuales por providencia del día de la fecha he acordado emplazar mediante edicto a Entidad Mercantil "Can Barsaló, S. A.", cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que dentro de los diez días siguientes comparezca ante este Juzgado, en dichos autos, con el apercibimiento de que si no lo hace será declarado en rebeldía, con los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y en cumplimiento de lo demandado y servir de emplazamiento en forma al demandado cuyo domicilio se desconoce y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en La Bañeza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

7941 Núm. 5111—2.244 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Francisco José de Prado Fernández, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue con el número 199/89, expediente de declaración de herederos abintestato de D. Eulogio Hidalgo Pérez, fallecido en Estébanez de la Calzada el día 22 de abril de 1980, en estado de soltero, sin dejar descendencia, careciendo asimismo de ascendientes al haber fallecido su padre D. Pedro Hidalgo Fernández el día 28 de febrero de 1969; y su madre D.ª María Josefa Pérez Martínez que falleció el día 4 de enero de 1989.

Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo María del Pilar, María del Rosario y José Hidalgo Pérez, y en representación de D. Antonio Hidalgo Pérez, hermano premuerto del causante, la reclama su hijo Antonio Hidalgo Martínez.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Astorga a 11 de septiembre de 1989.—Francisco José de Prado Fernández.

7939 Núm. 5112—2.448 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Cédula de emplazamiento

En virtud de autos civiles de menor cuantía n.º 171/89, a instancia de D. Félix García Gago, D. Alejandro Vázquez Taranilla, D.ª Adelaida y D.ª Gabriela Rodríguez Pablos, representados por la Procuradora señorita Campo Turienzo contra D.ª Rosa Alvarez Reyer y otros, encontrándose ésta en paradero desconocido.

Por el presente se emplaza a doña Rosa Alvarez Reyer, y caso de haber fallecido ésta a sus herederos o presuntos herederos, a fin de que en término de diez días se personen en autos en legal forma, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía.

Cistierna, 6 de septiembre de 1989. La Secretaria (ilegible).

7979 Núm. 5113—1.496 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número seis de Barcelona

Doña Laura Pérez de Lazarraga Villanueva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el n.º 232/87-3.ª se siguen autos de juicio ejecutivo en reclamación de 1.371.247 ptas., instado por Cía. de Industrias Agrícolas, S. A., representado por el Procurador Sr. Anzizu, contra D. Roberto Martínez Gonzalo, en los que en vía de apremio y resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días y tipo que se dirá, los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se relacionan, convocándose para su caso en segunda subasta por igual término y reducción del 25 % del tipo de la pri-

mera subasta, y de resultar ésta desierta, a tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, 8 bis, 5.ª planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día treinta de octubre, para la segunda el día veintisiete de noviembre y para la tercera el día veintidós de diciembre, todas ellas a las doce horas y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.ª—En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del avalúo. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los 2/3 de la segunda se suspenderá la aprobación del remate de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.ª—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.ª—Los posibles licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo de tasación sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito en pliego cerrado posturas en la mesa del Juzgado junto con la consignación antes dicha para tomar parte en la subasta.

4.ª—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las 2/3 partes del tipo para el caso que resultare fallido el rematante.

5.ª—Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en el domicilio de D. Roberto Martínez González, sito en Villalís de la Valduerma (León), c/ Afueras, s/n., donde podrán ser examinados por los señores licitadores.

Los bienes que salen a subasta son los que a continuación se relacionan, por el precio de tasación que igualmente se dice.

Treinta cabezas de ganado variedad ovino.

Valoración: 300.000 ptas.

Dado en Barcelona a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—La Magistrada-Juez, Laura Pérez de Lazarraga Villanueva.—La Secretaria (ilegible).

7938 Núm. 5114—5.916 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.002/89, de este Juzgado recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.002/89, sobre insultos y amenazas, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, los siguientes: como denunciante, Emiliana Guadalupe Navarro Sandín y como denunciada, Nuria Getino Alvarez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Nuria Getino Alvarez, con todos los pronunciamientos favorables. Declarándose de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Nuria Getino Alvarez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 7984

Edicto de notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil desahucio número 228/89, seguidos en este Juzgado a instancia de D.ª Dolores Riera Fernández Solís, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de León, contra don Alejandro Calvo Vigo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio registrado al núm. 228/89 a instancia del Procurador D. Javier Muñoz Ber-

nuy, en nombre y representación de D.ª Dolores Riera Fernández Solís, contra D. Alejandro Calvo Vigo, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago de las rentas; y

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se contrae la demanda, y en su consecuencia, haber lugar al desahucio solicitado por D.ª Dolores Riera Fernández Solís, condenando a Alejandro Calvo Vigo a que dentro del término de dos meses, desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora, la vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole el pago de las costas procesales; para el disfrute del plazo de los dos meses deberá satisfacer sus rentas, de no verificarlo el plazo quedaría reducido al de ocho días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Alejandro Calvo Vigo, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Máximo Pérez Modino.

7942 Núm. 5115—4.080 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 3 de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición a que luego se hace mención recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—León a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por la Ilma. Sra. doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Distrito del n.º 3 de León, los presentes autos de juicio de cognición n.º 377/88, seguidos a instancia de la entidad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador Sr. González Varas y asistida del Letrado D. Julián Tejerina García, contra D. Gonzalo Martínez Jiménez, mayor de edad y vecino de Cintruenigo (Navarra), sobre reclamación de cantidad. Y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la entidad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador Sr. González Varas y asistida del Letrado D. Julián Tejerina García, contra D. Gonzalo Martínez Jiménez, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor, la cantidad de ciento sesenta y cinco mil

quinientas doce pesetas (165.512 pesetas), intereses legales desde la interposición judicial y los derivados de la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a dicho demandado las costas procesales. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, y que será notificada al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en situación de rebeldía procesal, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Martiniano de Atilano Barreñada.

7881 Núm. 5116—4.080 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de desahucio, a que luego se hace mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia: En León, a diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por la Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Distrito número tres de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 134/89, seguidos a instancia de doña Soledad Robles Espinosa, mayor de edad, soltera, y con domicilio en Madrid, contra don David San Felipe González, mayor de edad y vecino de León, sobre desahucio de vivienda por falta de pago, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Soledad Robles Espinosa, contra don David San Felipe González, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda anteriormente referida, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración, con apercibimiento de lanzamiento si no la desaloja dentro del plazo legal, e imponiendo al mismo las costas del procedimiento. Contra esta sentencia podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de no-

tificación al demandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Martiniانو de Atilano Barreñada.

7986 Núm. 5117—3.468 ptas.

**

Cédula de citación

Por estar así acordado en providencia del día de la fecha, en el juicio verbal civil n.º 251/89, seguido a instancia de D.ª Vicenta Botas Fernández, representada por la Procuradora D.ª María Jesús Fernández Rivera, contra D.ª Esperanza Barrioluengo Alegre, sobre desahucio por falta de pago, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita a la demandada, a fin de que pueda comparecer a la celebración del acto del juicio que tendrá lugar el día trece de octubre a sus once horas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo apercibimiento que de no comparecer se decretará el desahucio sin más citarle.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada, expido y firmo la presente en León a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

8093 Núm. 5118—1.836 ptas.

**

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, en juicio de faltas núm. 2.620/87, por lesiones y daños en circulación, seguido contra Primitivo Suárez Rodríguez, con último domicilio conocido en Avda. José Antonio, 25-2.º, por medio de la presente se requiere a mencionado condenado del pago de la multa de 10.000 pesetas que le fue impuesta en su día, y de la entrega del carnet de conducir para ser retenido por un mes.

Dado en León, a 11 de septiembre de 1989.—El Secretario (ilegible).

7766

Juzgado de Distrito de Cistierna

Don Enrique García Estébanez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 24/87, seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Cistierna, cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por don Ricardo

Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta Villa, los presentes autos de juicio de cognición número 24/87, a instancias de Iberduero, S. A., representada por el Procurador señor Conde de Cossío, contra Elpidio Muñiz Fernández y Arturo Huertas Monje, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Conde de Cossío, en nombre y representación de Iberduero, S. A., debo condenar y condeno a los demandados don Elpidio Muñiz Fernández y a los desconocidos herederos de don Arturo Huertas Monje a que solidariamente paguen a la entidad actora la cantidad de 421.608 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de costas a la parte demandada. Notifíquese esta sentencia teniendo en cuenta la situación jurídico procesal de los demandados, a no ser que por la parte actora se interese la notificación personal en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Elpidio Muñiz Fernández y a los herederos de don Arturo Huertas Monje, expido la presente en Cistierna, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Enrique García Estébanez.

7978 Núm. 5119—3.536 ptas.

Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan

Cédula de notificación

Doña M.ª Teresa Carnicer Guiu, Secretaria del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan.

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas número 328/88, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en circulación ocurridos el día 24 de agosto de 1988, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Condeno 1.º) a Angel Jesús Lozano Fuertes, como autor de una falta del artículo 586,3, a las penas de multa de 8.000 pesetas con arresto subsidiario de un día por cada 1.000 pesetas que dejare de satisfacer, reprensión privada y privación del permiso de conducir por un mes, reteniéndosele y comunicándose esta sentencia a la autoridad expedidora del mismo; 2.º) a Adolfo Rodríguez del Amo como autor de la misma falta a las penas de multa de 6.000 pesetas con arresto subsidiario de un día por cada 1.000 pesetas que dejare de satisfacer, reprensión privada y privación del permiso de conducir

por un mes, reteniéndosele y comunicando esta sentencia a la entidad expedidora del mismo; 3.º) a que indemnicen solidariamente en la proporción del 70 por 100 Angel Jesús Lozano y 30 por 100 Adolfo Rodríguez del Amo a Antolín Lozano García en 76.000 pesetas, a Pilar de Paz Marcos en 964.000 pesetas; al Hospital General Princesa Sofía en 266.990 a Adolfo Rodríguez Aller, en 529.571 pesetas, a Wistremundo Rodríguez del Amo en 474.000, a José Manuel Carreño Vigil en 549.294 pesetas, a José Corsino Díaz Estrada en 1.746.110, más los gastos sanatoriales no devengados y que se acrediten en ejecución de sentencia, y a José Díaz Alvarez en 60.050 ptas.; 4.º) a Angel Jesús Lozano deberá indemnizar a Adolfo Rodríguez del Amo en 180.600 pesetas; y 5.º) De las indemnizaciones a que se condena a Angel Jesús Lozano Fuentes y a Adolfo Rodríguez del Amo, responderán subsidiariamente Antolín Lozano García y Adolfo Rodríguez Aller y directamente las Aseguradoras “La Equitativa y Adriática de Seguros, S. A.”; y 6.º) a ambos al pago de las costas procesales en la misma proporción establecida de un 70 por 100 Angel Jesús Lozano Fuentes y un 30 por 100 Adolfo Rodríguez del Amo. Por esta sentencia lo mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis Miguel Pérez Castro, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Valencia de Don Juan, a dieciocho de septiembre de 1989.—La Secretaria, M.ª Teresa Carnicer Guiu. 7977

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 90/89, dimanante de los autos 991/88, seguida a instancia de María Nieves Bueno Cerezal, contra Juan Guardia Ascanio, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban. — En León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta; pásele el sobrante que pueda existir en las presentes actuaciones a la ejecución 170/89, seguida contra la apremiada, por un principal de 171.108 pesetas, más la cantidad de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Fdo.: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Juan Guardia Ascanio, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7993

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.028/88, sobre cantidad, seguidos a instancia de don Maximiano Rodríguez Ferreira, José-Manuel Barbosa Pereira, José Alves Cardoso, Gerardo Moisés Andrés Santos, José-Antonio Otero Díaz, Cándido Carvalho Marqués, Miguel-Angel Angelan Albares, Francisco-Javier Carballo Blanco, Angel-Manuel Cibranes Castilla, José Raúl Lombao Rivas, Carlos Fernández García, Javier Faustino García Fernández, Domingos da Cunha Martins, Alfredo Machado, Manuel Joaquín Esteve da Costa, Mario da Asunción da Sousa, Adelino Marqués Gaspar, José Manuel Coco Alvarez, Ricardo Poncelas Mayo, y don Vicente San Juan de la Fuente, Miguel Fernández González, José-Pablo Canseco Suárez y don Manuel Aurelio Pérez Fernández, contra la Empresa Minas Josefita, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia número 488/89, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que, por los conceptos reclamados abone a los actores las siguientes cantidades y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial:

Maximiano Rodríguez Ferreira, 244.148 pesetas.

José Alvarez Cardoso, 667.266 pesetas.

Gerardo Moisés Andrés Santos, 359.086 pesetas.

José Antonio Otero Díaz, 194.843 pesetas.

Cándido Carvalho Marqués, 712.308 pesetas.

Miguel Fernández González, 428.196 pesetas.

José Pablo Canseco Suárez, 166.713 pesetas.

Manuel Aurelio Pérez Fernández, 300.986 pesetas.

Miguel, Angel Agelán Albares, 493.065 pesetas.

Francisco Javier Carballo Blanco, 536.256 pesetas.

Angel Manuel Cibranes Castilla, 255.462 pesetas.

José Raúl Lombao Rivas, 1.222.698 pesetas.

Carlos Fernández García, 400.548 pesetas.

Javier Faustino García Fernández, 284.297 pesetas.

Domingo da Cunha Martins, 360.220 pesetas.

Alfredo Machado, 890.639 pesetas.

Manuel Joaquín Esteve da Costa, 1.238.253 pesetas.

Mario da Asunción, 1.162.972 pesetas.

Adelino Marqués Gaspar, 660.621 pesetas.

José Manuel Coco Alvarez, 94.650 pesetas.

Ricardo Poncelas Mayo, 340.902 pesetas.

Vicente San Juan de la Fuente, 113.398 pesetas.

José Manuel Barbosa Pereira, 618.610 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Minas Josefita, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a cuatro de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez: Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible). 7915

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 678/89, sobre despido, seguidos a instancia de don Alberto San Miguel Garnelo, contra la Empresa Montajes Fersua, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia número 481/89, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por la empresa demandada, a la que en consecuencia, condeno a que lo readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León”, la cantidad objeto de

la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui con el núm. 20/53598/3, bajo el epígrafe “Recursos de Suplicación.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Montajes Fersua, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez: Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible). 7914

Anuncio particular

INMOBILIARIA MINERO, S. A.

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la Compañía, en su reunión del pasado día 20 de septiembre, se convoca a los señores accionistas a la celebración de Junta General Extraordinaria que habrá de celebrarse en primera convocatoria, el próximo día 20 de octubre, viernes, a las doce horas en el domicilio social sito en Ponferrada (León), calle Antolín López Peláez y, si ello no fuera posible, en segunda convocatoria el día siguiente, sábado 21 de octubre de 1989, a la misma hora y en el mismo lugar; con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Ampliación del capital social de la Compañía en la suma de pesetas 157.500.000, mediante la emisión de 1.575 nuevas acciones, de la misma serie, valor nominal y derechos políticos que las existentes y que se ofrecerán con carácter preferente a los accionistas —de acuerdo con los requerimientos estatutarios—, en la proporción de 7 acciones nuevas por cada 2 antiguas que posean.

2.º—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, para adaptarlo al acuerdo precedente.

3.º—Autorización al Sr. Secretario del Consejo de Administración, para que acuda a Notario de su elección, a fin de elevar a públicos los acuerdos anteriores, y proceder a su inscripción en el Registro Mercantil.

4.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Las condiciones de asistencia a la Junta, serán las que se recogen en el apdo. b) del artículo 14.º de los Estatutos Sociales.

Ponferrada, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. Fdo. El Presidente del Consejo: Primitivo Díez Pérez.